

sión celebrada por la Exma Dipu-  
tación provincial el día 14 de  
Junio de 1913.

Señor Presidente

Sr. Miguel

Diputados

Sr. Aldama

" Hernández Doms

" Echave-Sustata

" Quineca

" Hernández Olano

" Castresana

" Ortiz

Diputados Secretarios

Sr. Sáenz

" Mendia

Secretario de la Diputación

Sr. Zamarraga

## En la ciudad de Vitoria

y saló de sesiones de la Exma Diputación provincial de clava a la  
plaz y nueve horas del día catorce de Junio de mil novecientos tre-  
ce, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. D. Justino Migue-  
la y Martínez, Vicepresidente de la Corporación, por indisposi-  
ción del Sr. Presidente, D. Beinto Yera, los señores Diputados au-  
torizados al margen; y por testimonio de nosotros los infrascritos Se-  
cretarios, se trató y acordó lo siguiente:

Se leyó el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Los asuntos de nueva entrada se pasaron a las Comi-  
siones respectivas, para estudio e informes.

Seguidamente, se dio lectura y S.E. quedó enterada de  
él, al estado del movimiento de fondos habido en Ferrería de Pro-  
vincia, por cuenta del presupuesto del año corriente, desde 1.º de Enero  
hasta el día de hoy, que es el siguiente:

|            |                    |
|------------|--------------------|
| Entradas   | 858.031'03 pesetas |
| Salidas    | 675.262'31 id      |
| Existencia | 182.768'72 id      |

A continuación, fue leído un informe emanado por la  
Comisión de Asuntos Generales en la instancia de varios Secretarios  
de Ayuntamiento de esta provincia suplicando se establezca el  
Montepío de los Ayuntamientos de Secretarios municipales; y S.E. acordó aprobarlo y  
proteger el establecimiento del elevarlo a Decreto. El informe dice así:

Montepío para dicha clase

"Excmo Señor: La Comisión de Asuntos generales, a la que V.E.  
se dignó pasar las instancias formuladas por varios Secretarios de  
Ayuntamientos de esta provincia, en suplica de que se establezca  
el Montepío para referida clase, en cumplimiento de la disposición  
provisoria transitoria del Reglamento de Secretarios, aprobado por V.E.  
en 10 de Noviembre de 1908, ha examinado referidas instancias y los  
antecedentes de su razón, de los cuales resulta que por otro acuerdo de  
V.E. de 7 de Mayo de 1909 se pasó a la Comisión provincial con el  
Sr. Presidente de la Diputación petición idéntica que se hizo en aquella  
época, con encargo de que practicara los estudios y gestiones necesarias  
para la constitución del Montepío secretarial Vasco-Navarro; que  
en Agosto de referido año se formuló un proyecto de bases para  
la formación de dicho Montepío, de que se dio cuenta a las provincias  
hermanas en conferencias celebradas en dicho mes en San Sebastián, las  
cuales quedaron en sueterlo a estudio de las respectivas Diputacio-

Yéa  
Remiso  
de 25 de  
en presu  
gratifica



nes, sin que en posterioridad se haya recibido contestación alguna; por lo que, para que cuanto antes pueda constituirse indicado Montepío, como interesa la buena administración municipal, — La informante entiende que, ratificando lo dispuesto en dicho último acuerdo, procede pasar este asunto a la Comisión provincial con el Sr. Presidente de la Diputación para que gestione con las provincias hermanas la pronta constitución de indicado Montepío y la redacción del Reglamento definitivo por el que ha de regirse, dando después de todo cuenta a V.E. para adoptar la resolución definitiva que sea procedente. — V.E. sin embargo, en su superior ilustración, resolverá lo más acertado. — Vitoria 13 de Junio de 1913. — Bañito de Guínea. — Juan Castresana, — Cayetano Fernández.

También fue aprobado, salvando su voto el Sr. Fernández Daus, el informe suscrito por la Comisión de Hacienda municipal en el recurso del Ayuntamiento de Yeóva contra acuerdo de la Comisión provincial por el que se dispuso que fueran eliminadas del presupuesto de 25 pesetas consignadas en concepto de gratificación al Maestro de dicha villa. El informe es el siguiente:

"Excmo. Sr. — La Comisión de Hacienda Municipal ha examinado, con la debida detención, el escrito que el Ayuntamiento y Junta municipal de Yeóva elevan a V.E. en suplica de que se modifique el acuerdo de la Comisión provincial de 31 de Marzo próximo pasado, en virtud del cual fue aprobado el presupuesto adicional al ordinario del año actual formado por aquella entidad, con la advertencia de que fuera eliminada la cantidad de 25 pesetas consignada en su capítulo 4.º artículo 2.º de gastos en concepto de gratificación concedida al Maestro de dicha villa D. Cayo García. Ciertamente, Excmo. Sr., que la Comisión provincial, al adoptar la resolución cuya modificación por la Junta Municipal y Ayuntamiento de Yeóva tan respetuosamente se pretende, lo hizo dentro de los límites establecidos en los preceptos reglamentarios, toda vez que, según lo dispuesto en la circular de 16 de Julio de 1861, no deben figurar en el presupuesto adicional, entre otras, sumas destinadas a satisfacer gastos considerados como de gracia, los cuales necesariamente han debido preverse en el ordinario; mas, teniendo en cuenta las atenuadas consideraciones expuestas por la Corporación recurrente de que el referido presupuesto ordinario fue formado en 6 de Agosto y que en 13 de Noviembre siguiente, ambos del año último, se hizo la concesión de tal gratificación, y a mayor abundamiento, el laudable fin de premiar los buenos servicios por muchos años prestados; la informante, sin que sirva de precedente

Yeóva

Recurso sobre aumento adicional de 25 pesetas consignadas en concepto de gratificación al maestro de dicha villa.

para lo sucesivo, es de parecer que N.E. disponer se modifique mencionado acuerdo de la Comisión provincial en el sentido de que quede sin efecto la advertencia origen de la pretensión formulada, = S.E., sin embargo, con su Superior Instrucción, resolverá, como siempre, lo que proceda en justicia. = Victoria 14 de Junio de 1913. = Pedro Llanquarín, = Director de Alameda.

Opinión, hizo suyo la Corporación en dictamen de la Comisión de Hacienda provincial recaído en el expediente promovido por el Ayuntamiento de Oquendo solicitando rebaja de su cupo de contribución industrial. Textualmente dice el informe:

Oquendo  
Pide rebaja del cupo de contribución industrial

"Excmo Sr. = La Comisión de Hacienda provincial, ha visto la instancia formulada por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Oquendo suplicando rebaja del cupo que tiene, rematado el distrito por contribución industrial, en atención a que no hay medio de cubrirlo con los elementos tributarios existentes en la actualidad; y considerando imprescindible para poder atender la réplica comprobar la certeza del agravio; entiendo debe pasar el asunto a la Comisión provincial para que, adquiriendo los datos precisos, resuelva lo que considere justo, de no hallarse reunida la Diputación. = Tal es su parecer, que remite al más ilustrado de S.E., = Victoria 14 de Junio de 1913. = Benito Yera. = Justino Miguel." =

Se deja = Informe sobre presupuesto adicional de 1913 de esta Diputación

Se dejó sobre la mesa otro informe de la misma Comisión de Hacienda provincial emitido en el presupuesto adicional al ordinario del año actual, de esta Excmo Diputación.

Seguidamente, merecieron la aprobación los cinco informes siguientes de esta Comisión de Montes y Caminos:

Ciérroga  
D. José Cuaresti pide rebaja de la multa impuesta por roturar un terreno abusivamente sin cumplir la compensación

El primero, presentado en la instancia de D. José Cuaresti, vecino de Ciérroga, pidiendo rebaja de la multa que se le imputa por incumplimiento de compensaciones por rotura de un terreno. El informe es el que a continuación se copia:

"Excmo Sr. = La Comisión de Montes y Caminos ha examinado, con el debido detenimiento, el recurso de alzada interpuesto por el vecino de Ciérroga D. José Cuaresti, contra acuerdo de la Comisión provincial de 11 de Marzo de 1912 impositivo de multa por no haber cumplido la compensación impuesta por rotura de un terreno del común; y teniendo en cuenta lo alegado por el apelante a el escrito de alzada, la informante es de opinión de que revuelva el expediente a la Dirección de Montes para que, ampliando las diligencias,

Altu  
De Luis  
contra multa  
por no haber  
compensación  
por roturar  
terreno

Id del  
Fmns



justifique los hechos a que se refiere el recurrente, y una vez informado, se devuelva a la Comisión provincial, a la que se autoriza para resolver en el mismo. - V.E., no obstante, con su más elevado criterio, resolverá lo más acertado. - Victoria 14 de Junio de 1913. - Pedro Sauregui. - Pedro Ortiz

Altube

El segundo, en la de D. Luis Ochoa, vecino de Altube, reclamando contra la multa por incumplimiento de compensaciones impuestas por rotura de un terreno. A la letra dice el informe:

contra multa impuesta

por no haber cumplido

compensaciones impuestas

por roturación de un

terreno

"Excmo. Sr. = la Comisión de Montes y Caminos, a la que V.E. envió para estudio el expediente promovido por el vecino de Altube D. Luis Ochoa, solicitando condonación de multa impuesta por roturación de un terreno del común y pidiendo se le marquen roturas como a los demás vecinos, ha examinado, con el debido detenimiento dicho expediente; y teniendo en cuenta lo alegado por el Sr. Ochoa en su escrito de alzada; es de opinión de que vuelva citado expediente a la Dirección de Montes para ampliación de diligencias y justificación de los hechos a que se refiere el recurrente, y una vez hecho esto, se devuelva a la Comisión provincial, a la que se autoriza para resolver en el mismo. - Tal es el tenor de la informante. V.E. sin embargo, adoptará la resolución que crea más justa. - Victoria 14 de Junio de 1913. - Pedro Sauregui. - Pedro Ortiz."

Id

Id id id de D.

Donas Ortúeta por id

El tercero, en otra petición análoga de D. Tomás Ortúeta, vecino de Altube. El dictamen está concebido en estos términos:

"Excmo. Sr. = la Comisión de Montes y Caminos que entendiéndose en la alzada promovida por D. Tomás Ortúeta, vecino de Altube, contra acuerdo de la Comisión provincial de 9 de Marzo de 1912, por el que se le imponía una multa por faltar a compensaciones impuestas por roturación de un terreno del común, ha estudiado, con el detenimiento que el caso requiere, dicho escrito de alzada, y teniendo en cuenta lo en él alegado por el recurrente, es de opinión que vuelva el expediente a la Dirección de Montes para que, ampliando las diligencias, trate de justificar los hechos a que se refiere el apelante. Y una vez cumplido todo esto, devuelva dicho expediente a la Comisión provincial, a la que se le autoriza para resolver en el mismo. - Tal es la opinión de la que suscribe: V.E. con su superior ilustración, sin embargo, resolverá, como siempre, lo más acertado. - Victoria 14 de Junio de 1913. - Pedro Sauregui. - Pedro Ortiz"

El cuarto, en la moción del Diputado provincial D. Juan

Castresana, suplicando se acuerde la revisión del expediente seguido en 1910 contra el vecindario del pueblo de Nogaro, por corta abusiva de árboles en los montes de la Consierra de Arcosa. Literalmente dice el informe:

El Diputado D. Juan Castresana pide la revisión del expediente instruido en 1910 con el debido determinamiento, el escrito presentado por el Diputado D. Juan Castresana, en suplica de que se acuerde la revisión del expediente por el vecindario de Nogaro, seguido contra el vecindario de Nogaro por corta abusiva de árboles en los montes de la Consierra de Arcosa; y que se termine y resuelva el expediente mandado incoar contra el Sobreguarda Sr. Barrera; y es de opinión de que antes de resolver en el asunto, proceda a pasar dicho escrito a los Diputados Letrados para que informen si en derecho procede la revisión del expediente de que se trata. = Esto no obstante, V.E. con su superior ilustración, resolverá lo más arreglado a justicia. = Victoria 14 de Junio de 1913. = Pedro de Sáenzqui. = Pedro Ortiz."

Varios pueblos limítrofes a la villa de Alegria piden se le obligue a poner los caminos en buenas condiciones

Y el Quinto, en el expediente seguido en motivo de reclamaciones de varios pueblos limítrofes a la villa de Alegria, para que se obligue al Ayuntamiento de la misma a poner en buen estado los caminos de su jurisdicción. El informe dice así:

"Excmo. S. = Como consecuencia de reclamaciones formuladas por los pueblos limítrofes a la villa de Alegria, viene tramitándose un expediente para que se obligue al Ayuntamiento del mismo título a poner en buen estado los caminos que existen dentro de su jurisdicción. Aunque la intervención de este Centro en cuanto a vías de comunicación se refiere ha de limitarse a las que tienen caracter provincial, y por tanto no estaba indicada en el caso de que se trata, no vaciló la Comisión provincial en interponer sus buenos oficios en pro de la armonía que debe reinar entre los pueblos que, dada su proximidad, están en relaciones continuadas. = En efecto, citó a una comparecencia a los interesados, y aunque el éxito no resultó todo lo deseado que hubiera sido de desear, por lo menos consiguió se llegase a un acuerdo entre la villa de Alegria y los pueblos de Espuma y Herenchun, acordando que, vencidas pequeñas dificultades surgidas posteriormente, llevarán al arreglo del camino que une las dos primeras localidades. = Debe, pues, a juicio de la Comisión de Montes y Caminos informante, insistirse en las negociaciones; y por ello propone se faculte a la Comisión provincial para que haga uso de su influencia cerca de las partes y vea si es posible una solución satisfactoria, inhibiéndose

Memoria de la

Sobre la mesa  
las observadas  
carretera en

Moción de  
sesión reman  
mis, de.



del asunto en el caso no probable de que fuera de todo punto imposible la enmienda. = V.E. no obstante, resolverá lo más acertado. = Vitoria 14 de Junio de 1913. = Pedro de Sáenz, = Pedro Ortiz."

Memoria de la Dirección de Montes

Sobre la mesa se dejaron otros dos informes de la citada Comisión de Montes y Caminos, relativos a los asuntos siguientes:

El primero, en la Memoria de la Dirección de Montes de provincia, correspondiente al año de 1912.

Sobre la mesa / Informe sobre deficiencias observadas en Vitoria en la Yebra dando cuenta de las deficiencias que ha observado en las obras de construcción de la carretera que pasa por aquella villa.

Y el segundo, en el escrito de la Junta municipal de Vitoria dando cuenta de las deficiencias que ha observado en las obras de construcción de la carretera que pasa por aquella villa.

Inmediatamente fué leída una moción suscrita por los Diputados D<sup>os</sup> Mendía, Echave Lantada y Ortiz, los dos últimos a las sesiones semanales, o, a lo efecto reglamentario, proponiendo que, en lugar de celebrar consecutivamente las sesiones de la Excm<sup>a</sup> Diputación, tenga lugar solamente una, o, cuando más, dos, semanalmente.

Tratada en consideración, se acordó pasarla a la Comisión de Asuntos Generales, para estudio e informe.

Con lo que se levantó la sesión, de cuyo resultado se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente con nosotros los infrascritos Secretarios, al que certificamos.

*[Firma]*



*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*